EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

INVITACION PÚBLICA MC-IDCM-015-2026
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 015 DE 2026

OBJETO: "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA PARA EL TEATRO LA VORAGINE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

VILLAVICENCIO – META, NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META,** no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del Instituto, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META,** para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META,** para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov .co/secop-ii.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC-IDCM-015-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, procede a publicar el aviso de invitación Pública dando aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el en el Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección DE MINIMA CUANTIA a participar, de acuerdo a lo indicado en la presente invitación.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La invitación publica de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la modalidad de invitación de mínima cuantía. Por dicha selección de pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA PARA EL TEATRO LA VORAGINE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

El objeto a contratar esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

El Instituto de cultura del Meta, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir el presente objeto requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el proceso, además de las siguientes especificaciones técnicas:

Anexo técnico elaborado por el Ing. Juan David Urrego CPS-2026.

1. *ANTECEDENTES*

El Instituto Departamental de Cultura del Meta es la entidad encargada de administrar y garantizar el adecuado funcionamiento de los escenarios culturales bajo su responsabilidad, dentro de los cuales se encuentra el Teatro La

Vorágine, infraestructura destinada al desarrollo de actividades culturales, artísticas, académicas, institucionales y administrativas de impacto regional.

El Teatro La Vorágine fue construido aproximadamente en el año 2002 y se encuentra ubicado dentro del Complejo Deportivo José Eustasio Rivera, en la intersección de la calle 29 con carrera 33 de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta. La edificación cuenta con un área construida aproximada de 3.200 m² y una capacidad de aforo de 525 personas, constituyéndose como uno de los escenarios de mayor importancia para el desarrollo de actividades culturales en el departamento.

Adicionalmente, en la infraestructura operan de manera permanente aproximadamente cien (100) funcionarios, contratistas y personal de apoyo administrativo, así como un flujo promedio mensual cercano a quinientos (500) visitantes, usuarios y participantes de eventos culturales e institucionales.

Considerando las características funcionales de la edificación, la concentración de público, la presencia de archivos documentales, equipos eléctricos y electrónicos, sistemas audiovisuales, equipos de iluminación escénica, mobiliario y demás elementos que representan carga combustible, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas de protección contra incendios que permitan minimizar riesgos para la vida humana, la infraestructura y los bienes institucionales.

En desarrollo de las actividades de gestión del riesgo y conservación de la infraestructura pública, se programó una visita técnica de inspección ocular al sistema de protección contra incendios existente, con el propósito de identificar sus condiciones actuales de funcionamiento, verificar la disponibilidad de información técnica y determinar la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad de la edificación.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe técnico tiene por objeto documentar los resultados obtenidos durante la inspección ocular realizada al sistema de protección contra incendios existente en las instalaciones del Teatro La Vorágine, identificar las condiciones actuales de la infraestructura hidráulica asociada a la atención de emergencias por incendio y establecer un diagnóstico técnico preliminar sobre su estado de conservación, operatividad y cumplimiento normativo.

De igual manera, el informe busca determinar la viabilidad técnica de sustentar procesos de adecuación, rehabilitación o certificación sobre la red existente, así como establecer la necesidad de adelantar la contratación de los estudios y diseños para la implementación de un nuevo sistema integral de protección contra incendios que permita garantizar niveles adecuados de seguridad para los ocupantes de la edificación.

Los resultados aquí consignados constituyen un soporte técnico para la estructuración de procesos de contratación pública orientados a la formulación de soluciones de ingeniería que permitan dar cumplimiento a la normativa colombiana vigente en materia de protección contra incendios y seguridad humana.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA VISITA OCULAR

La protección contra incendios constituye uno de los componentes fundamentales para la gestión integral del riesgo en edificaciones destinadas a la concentración de público, debido a que permite reducir la probabilidad de pérdida de vidas humanas, daños estructurales, afectación de bienes institucionales e interrupción de las actividades misionales.

Durante los últimos años, la normativa nacional e internacional relacionada con sistemas de protección contra incendios ha evolucionado significativamente, incorporando criterios técnicos más exigentes respecto al diseño hidráulico, almacenamiento de agua, sistemas de bombeo, redes de distribución, gabinetes contra incendio, sistemas de detección y alarmas.

En virtud de lo anterior, y considerando que el sistema actualmente instalado en el Teatro La Vorágine corresponde a una infraestructura construida hace más de dos décadas, se hizo necesario realizar una evaluación preliminar que permitiera determinar el estado actual de los componentes observados, verificar la disponibilidad de documentación técnica y establecer si la infraestructura existente cuenta con elementos suficientes para demostrar el cumplimiento de las exigencias normativas actualmente aplicables.

La visita técnica permitió identificar la existencia de una red hidráulica contra incendios conformada por tanque de almacenamiento, sistema de bombeo, tablero de control, red hidráulica enterrada e intramural y gabinetes contra incendio; sin embargo, también evidenció limitaciones técnicas asociadas a la ausencia de información de ingeniería, inexistencia de memorias de cálculo, falta de planos récord y ausencia de pruebas certificadas de desempeño, aspectos que dificultan validar la capacidad real de protección de la infraestructura.

4. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Objetivo general

Realizar la evaluación técnica preliminar del sistema de protección contra incendios existente en las instalaciones del Teatro La Vorágine, mediante inspección visual de los componentes observables y análisis de la información disponible, con el fin de determinar su estado actual, nivel de operatividad, condiciones de cumplimiento normativo y necesidad de implementar soluciones de ingeniería que permitan garantizar la protección de la vida humana, los bienes institucionales y la continuidad operativa de la infraestructura.

4.2 Objetivos Específicos

- *Identificar y caracterizar los componentes que conforman el sistema de protección contra incendios actualmente instalado en la edificación.*
- *Verificar visualmente el estado físico de la estación de bombeo, tanque de almacenamiento, tablero de control, gabinetes contra incendio y demás elementos observables del sistema.*
- *Evaluar la disponibilidad de información técnica relacionada con planos, memorias de cálculo, especificaciones de diseño, protocolos de pruebas y registros históricos de mantenimiento.*
- *Determinar las limitaciones técnicas existentes para validar el desempeño hidráulico de la red contra incendios actualmente instalada.*
- *Identificar factores de riesgo asociados a la ocupación de la infraestructura, carga combustible y concentración de público.*
- *Analizar de manera preliminar el nivel de conformidad del sistema frente a los requerimientos establecidos en la normativa nacional e internacional aplicable.*
- *Emitir un concepto técnico que sirva como soporte para la estructuración de procesos de contratación orientados a la elaboración de estudios y diseños especializados para un nuevo sistema integral de protección contra incendios.*

5. ALCANCE DE LA INSPECCIÓN VISUAL

La presente evaluación técnica corresponde a una inspección visual de carácter no invasivo realizada sobre los componentes observables del sistema de protección contra incendios existentes en las instalaciones del Teatro La Vorágine.

El alcance de la visita comprendió la verificación física de la infraestructura general de la edificación, la identificación de los equipos que conforman el sistema hidráulico contra incendios, la revisión de las condiciones generales de conservación de los elementos observados y el análisis de la información técnica disponible al momento de la inspección.

Dentro de las actividades ejecutadas se incluyeron:

- *Reconocimiento general de la infraestructura física del Teatro La Vorágine.*
- *Identificación de los componentes visibles del sistema contra incendios.*
- *Verificación visual del tanque de almacenamiento de agua destinado al sistema.*

- *Inspección de la estación de bombeo y sus elementos asociados.*
- *Verificación del tablero eléctrico de control y potencia.*
- *Identificación de los gabinetes contra incendio existentes.*
- *Revisión de las condiciones generales de la red hidráulica visible.*
- *Análisis de la información técnica disponible durante la visita.*
- *Evaluación preliminar de cumplimiento normativo.*

La presente inspección no incluyó la realización de pruebas hidráulicas certificadas, pruebas de flujo, pruebas de presión residual, ensayos de desempeño de bombas, modelación hidráulica, apertura de elementos constructivos, inspección interna de tuberías ni actividades de carácter destructivo.

En consecuencia, los resultados aquí consignados corresponden exclusivamente a las condiciones observadas durante la visita técnica y no constituyen certificación de funcionamiento ni validación integral del sistema existente.

6. METODOLOGIA APLICADA

Para el desarrollo de la presente evaluación se aplicó una metodología basada en inspección técnica visual, análisis documental y evaluación preliminar de cumplimiento normativo.

La metodología contempló las siguientes fases:

6.1 Recopilación de información

Se recopiló la información disponible relacionada con la infraestructura y el sistema contra incendios existente, incluyendo datos suministrados por el personal responsable de la edificación y documentación técnica disponible al momento de la visita.

6.2 Inspección física de campo

Se realizó recorrido técnico por las diferentes áreas que conforman la infraestructura, identificando los componentes asociados al sistema de protección contra incendios y registrando las condiciones observadas durante la inspección.

6.3 Identificación de componentes

Se efectuó la caracterización preliminar de los elementos que integran el sistema existente, incluyendo tanque de almacenamiento, sistema de bombeo, tablero de control, red hidráulica enterrada e intramural y gabinetes contra incendio.

6.4 Evaluación técnica preliminar

Se analizaron las condiciones observadas respecto a criterios generales de diseño, operación y mantenimiento establecidos en la normativa aplicable para sistemas de protección contra incendios.

6.5 Análisis normativo

Se efectuó una revisión comparativa de la información disponible frente a los requerimientos establecidos en la NSR-10, RETIE, NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20 y NFPA 25, con el propósito de identificar limitaciones y vacíos de información que impidan validar el cumplimiento normativo del sistema.

6.6 Emisión de concepto técnico

Con base en la información recopilada, los hallazgos observados y el análisis efectuado, se elaboró el presente informe técnico como soporte para la toma de decisiones institucionales relacionadas con la protección contra incendios de la infraestructura.

7. *DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TEATRO LA VORAGINE*

El Teatro La Vorágine se encuentra ubicado dentro del Complejo Deportivo José Eustasio Rivera, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, constituyéndose como uno de los principales escenarios culturales administrados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

La infraestructura fue construida aproximadamente en el año 2002 y cuenta con un área construida cercana a los 3.200 metros cuadrados, distribuidos en áreas culturales, administrativas, técnicas y de servicios complementarios.

La edificación posee una capacidad de aforo aproximada de quinientas veinticinco (525) personas para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, académicas e institucionales, registrando adicionalmente la presencia permanente de aproximadamente cien (100) funcionarios, contratistas y personal de apoyo administrativo.

De igual forma, la infraestructura recibe en promedio quinientos (500) visitantes mensuales, situación que genera una ocupación significativa y demanda condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios.

Dentro de las áreas que conforman la infraestructura se encuentran:

- *Garita de seguridad.*
- *Zona de parqueadero con cubierta, 13 unidades.*
- *Zona de parqueadero al aire libre, 43 unidades.*
- *Zona de parqueadero detrás de la zona de la galería, 7 unidades*
- *Cuarto de máquinas.*
- *Zona de planta eléctrica y tableros eléctricos.*
- *Recepción.*
- *Recinto del Teatro La Vorágine.*
- *Zona de la galería.*
- *Dos camerinos con puerta de vidrio y aluminio.*
- *6 baterías de baños, con unidades sanitarias, orinales y lavamanos.*
- *Dos escaleras de acceso al 2do. Piso.*
- *Oficina de sistemas y RAC.*
- *Oficina de dirección.*
- *Oficina de contratación.*
- *Oficina de control interno.*
- *Oficina de tesorería.*
- *Cafetería.*
- *Zona de espera visitantes.*
- *Oficinas administrativas.*
- *Oficina de subdirección general.*
- *Oficina de subdirección operativa.*
- *Tres (3) oficinas de archivo.*
- *Oficina de Red de Bibliotecas.*
- *Dos (2) bogedas pequeñas.*
- *Oficina de música, cine y teatro.*
- *Zona de proyección, control de luces, master de audio y video.*

Desde el punto de vista funcional, la infraestructura puede clasificarse como una edificación de uso institucional y de reunión pública, caracterizada por la concentración temporal y permanente de personas, presencia de equipos eléctricos y electrónicos, sistemas audiovisuales, documentación física y elementos combustibles asociados al funcionamiento normal de la entidad.

Estas características incrementan la importancia de disponer de sistemas de protección contra incendios diseñados bajo criterios técnicos verificables y ajustados a los requerimientos normativos vigentes.

8. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y CARGA COMBUSTIBLE

La identificación de los factores de riesgo constituye uno de los aspectos fundamentales para determinar las necesidades de protección contra incendios de una edificación, debido a que permite establecer los niveles de exposición existentes y definir los criterios de diseño requeridos para la mitigación de emergencias.

Durante la visita técnica realizada al Teatro La Vorágine se evidenció la presencia de múltiples elementos que representan carga combustible y potenciales fuentes de ignición, asociados tanto a la operación administrativa como a las actividades culturales y de concentración de público desarrolladas en la infraestructura.

8.1 Factores de riesgo asociados a la ocupación

La infraestructura cuenta con una capacidad de aforo aproximada de tres mil (3000) personas y una ocupación permanente cercana a cien (100) funcionarios y contratistas, situación que incrementa la exposición al riesgo en caso de presentarse una emergencia por incendio.

Las actividades desarrolladas en la edificación implican la presencia simultánea de personal administrativo, artistas, visitantes, proveedores y público asistente a eventos culturales, lo que genera escenarios de concentración de personas que requieren medidas de protección acordes con la normativa vigente.

8.2 Factores de riesgo asociados a instalaciones eléctricas

Se identificó la existencia de sistemas eléctricos destinados a la alimentación de oficinas administrativas, equipos audiovisuales, sistemas de iluminación escénica, equipos de sonido profesional, redes de comunicaciones, sistemas informáticos y demás equipos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura.

La presencia de tableros eléctricos, cableado, sistemas electrónicos y equipos de alta demanda energética como generador eléctrico, constituyen una posible fuente de ignición en caso de presentarse fallas eléctricas, cortocircuitos, sobrecargas o deterioro de componentes.

8.3 Factores de riesgo asociados a archivos documentales

La infraestructura dispone de áreas destinadas al almacenamiento de documentación institucional, archivos físicos, expedientes, material bibliográfico y demás información documental de carácter administrativo e histórico.

Estos materiales poseen una alta carga combustible y pueden contribuir significativamente a la propagación de un incendio, especialmente en espacios cerrados con limitada ventilación.

8.4 Factores de riesgo asociados a equipos audiovisuales y escénicos

Dentro de la infraestructura se identificó la existencia de equipos de sonido, sistemas de iluminación teatral, consolas de control, proyectores, cableado especializado y demás equipos electrónicos utilizados para la realización de eventos culturales.

Estos elementos representan una combinación de carga combustible y potenciales fuentes de calor que deben ser consideradas dentro del análisis de riesgo de incendio.

8.5 Factores de riesgo asociados a elementos constructivos y mobiliario

La infraestructura cuenta con mobiliario de oficina, archivadores, escritorios, sillas, elementos decorativos, puertas de madera, telones, cortinas, paneles acústicos, silletería del auditorio, tarima en piso de madera y otros materiales susceptibles de combustión.

La acumulación de estos elementos incrementa la carga combustible total de la edificación y puede favorecer la propagación de un incendio una vez iniciado.

8.6 Consideraciones generales sobre el riesgo

Tomando en consideración las características funcionales de la infraestructura, la concentración de público, la presencia de archivos documentales, sistemas eléctricos, equipos audiovisuales y elementos combustibles, se concluye que la edificación requiere sistemas de protección contra incendios diseñados mediante criterios de ingeniería verificables, capaces de garantizar niveles adecuados de seguridad para los ocupantes y los bienes institucionales.

9. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SISTEMA HIDRAULICO CONTRA INCENDIO EXISTENTE

Como resultado de la inspección ocular realizada, se evidenció la existencia de un sistema hidráulico de protección contra incendios destinado a la atención inicial de emergencias dentro de las instalaciones del Teatro La Vorágine.

Los componentes identificados durante la visita técnica corresponden a los siguientes elementos:

9.1 Tanque de almacenamiento de agua

Se identificó un tanque de almacenamiento con capacidad aproximada de cuarenta mil (40.000) litros, construido en concreto reforzado, ubicado aproximadamente a sesenta (60) metros de la edificación principal.

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, dicho tanque cumple simultáneamente funciones de almacenamiento para consumo de la infraestructura y abastecimiento del sistema contra incendios.

No se evidenció información técnica relacionada con cálculos hidráulicos, autonomía requerida, demanda de diseño o criterios de dimensionamiento utilizados para la definición de su capacidad.

9.2 Sistema de bombeo

Se observó una estación de bombeo instalada sobre bancada metálica, conformada por bombas centrífugas verticales multietapa accionadas mediante motores eléctricos trifásicos.

- *Motor eléctrico, este se encuentra ubicado en el cuarto externo de bombas que está a 50 metros de distancia de la edificación.*
  - *Maraca SIEMENS*
  - *Potencia 10 HP*
  - *Alimentación 220/440 V.*
  - *Frecuencia 60Hz.*
  - *Protección IP 55.*
  - *Factor de potencia 0.90*
  - *Corriente nominal 28 A a 220 V – 14 A a 440 V*
  - *Servicio continuo S1.*

- *Bomba principal, este se encuentra ubicado en el cuarto externo de bombas que está a 50 metros de distancia de la edificación.*
  - *Marca BARNES DE COLOMBIA.*
  - *Tipo bomba centrifuga vertical multietapa.*
  - *Potencia aproximada 1.5 HP*
  - *Altura máxima 63 m.c.a*
  - *Altura nominal 45 m.c.a*

Las bombas observadas corresponden a equipos marca Barnes de Colombia, diseñada para aplicaciones de suministro de agua mediante generación de presión a través de múltiples impulsores.

La información disponible en las placas se encuentra parcialmente deteriorada, situación que impide verificar parámetros fundamentales como caudal nominal, curva de operación y modelo exacto de los equipos.

9.3 Tablero de control y potencia

La estación de bombeo se encuentra a 50 metros de distancia de la edificación esta dispone de un tablero eléctrico de control y potencia dotado de interruptor principal, contactores, relés de protección, dispositivos de señalización y sistema de alarma sonora.

También se identificó la existencia de selectores de operación manual, automática y fuera de servicio para los equipos observados.

No se evidenció documentación técnica que permita verificar los criterios de diseño, lógica de operación o cumplimiento de requisitos normativos aplicables.

9.4 Red hidráulica enterrada e intramural

Se evidenció la existencia de una red hidráulica enterrada e intramural encargada de transportar el agua desde la estación de bombeo hasta los puntos de servicio ubicados dentro de la edificación.

No obstante, durante la visita no fue posible verificar el trazado completo de la red, diámetros instalados, materiales utilizados, accesorios existentes, puntos de control, válvulas de seccionamiento ni demás características hidráulicas necesarias para evaluar su desempeño.

Adicionalmente, no se cuenta con planos récord ni documentación técnica que permita establecer la configuración real de la red instalada.

9.5 Gabinetes contra incendio

Durante la inspección técnica se evidenció la existencia de dos (2) gabinetes metálicos empotrados en muro, destinados al almacenamiento y protección de los elementos necesarios para la atención inicial de emergencias por incendio mediante intervención manual.

Uno de los gabinetes se encuentra ubicado en el interior del recinto principal del teatro y el segundo se encuentra localizado en el segundo nivel, en el corredor que comunica las oficinas administrativas con las áreas de archivo.

Los gabinetes corresponden a estaciones de manguera para servicio contra incendios, fabricados en lámina de acero pintada con recubrimiento de color rojo, con puerta abatible metálica y señalización exterior normalizada que permite su fácil identificación dentro de la infraestructura. Su instalación empotrada facilita el acceso inmediato a los equipos sin interferir con las rutas de circulación de la edificación.

De acuerdo con la inspección visual, los gabinetes conservan una condición física aceptable, sin evidenciar deformaciones estructurales significativas, corrosión severa o deterioro que comprometa su estabilidad. No obstante, se observaron desgastes superficiales propios del tiempo de servicio y del uso normal de la infraestructura.

Cada gabinete almacena los elementos necesarios para la operación manual del sistema hidráulico contra incendios, los cuales se describen a continuación.

- *Válvula angular de control*

En la parte superior del gabinete se encuentra instalada una válvula angular de servicio contra incendio, fabricada en aleación metálica, provista de volante manual para apertura y cierre del suministro de agua.

Esta válvula constituye el punto de conexión entre la red hidráulica intramural y la manguera contra incendio, permitiendo controlar manualmente el paso del agua durante la atención de una emergencia.

Durante la inspección visual no fue posible verificar el estado interno del mecanismo de cierre, el nivel de estanqueidad, la presión disponible ni su correcto funcionamiento operativo, debido a que no se realizaron pruebas hidráulicas.

- *Manguera para servicio contra incendio*

Se observó una manguera flexible plana para servicio contra incendio con las siguientes características visibles:

- *Diámetro nominal: 1½ pulgadas.*
- *Presión de prueba indicada por el fabricante: 150 PSI.*
- *Certificación: FM Approved.*
- *Fabricante: MING 5ELEM.*
- *Año de fabricación identificado: 2012.*

La manguera permanece enrollada manualmente dentro del gabinete y conectada a la válvula angular mediante acople metálico.

Visualmente no se evidencian roturas, perforaciones o desprendimientos del recubrimiento textil; sin embargo, presenta signos de envejecimiento propios del tiempo de servicio, considerando que su fabricación corresponde al año 2012.

Es importante señalar que la inspección realizada fue exclusivamente visual, por lo que no fue posible determinar la flexibilidad del material, resistencia mecánica, hermeticidad, pérdida de presión o estado interno del revestimiento, aspectos que únicamente pueden verificarse mediante pruebas hidrostáticas y procedimientos de inspección establecidos en la NFPA 25.

- *Boquilla o pitón de descarga*

En el gabinete se identificó una boquilla metálica de descarga instalada en el extremo libre de la manguera.

Este accesorio permite controlar la dirección, alcance y patrón del chorro de agua durante la operación manual del sistema.

No fue posible verificar el correcto funcionamiento del mecanismo de apertura, cierre y regulación del patrón de descarga debido a la inexistencia de pruebas operativas durante la visita técnica.

- *Hacha contra incendio*

Como parte del equipamiento del gabinete se observó un hacha de emergencia con mango de madera y cabeza metálica.

Este elemento constituye una herramienta auxiliar destinada a facilitar el acceso durante una emergencia mediante la remoción de obstáculos, apertura de elementos constructivos livianos u otras maniobras de apoyo para la atención inicial del evento.

Su presencia corresponde al equipamiento tradicional de estaciones de manguera instaladas en edificaciones institucionales.

Durante la inspección no fue posible comprobar la disponibilidad de presión y caudal en la red hidráulica, el funcionamiento de la válvula angular, la integridad funcional de la manguera, el desempeño de la boquilla de descarga ni la capacidad del sistema para suministrar agua en condiciones de emergencia.

Adicionalmente, considerando que la manguera identificada corresponde a un elemento fabricado en el año 2012, y que no se evidenciaron registros documentales de inspección, pruebas hidrostáticas o mantenimiento periódico, no es posible establecer técnicamente su condición de servicio conforme a los criterios establecidos en la NFPA 25.

Es por ello, que los gabinetes observados constituyen únicamente una evidencia de la existencia física del sistema de protección contra incendios, mas no permiten acreditar su condición operativa ni su conformidad con los requerimientos técnicos actualmente exigidos para edificaciones de reunión pública. Esta situación refuerza la necesidad de adelantar estudios y diseños especializados que definan un nuevo sistema integral de protección contra incendios ajustado a la normatividad vigente.

10. ESTADO ACTUAL DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA

Con base en las observaciones realizadas durante la inspección visual, se estableció una evaluación preliminar de las condiciones actuales de los componentes identificados.

10.1 Estado del tanque de almacenamiento

El tanque presenta condiciones físicas generales que permiten evidenciar su existencia y disponibilidad como elemento de almacenamiento; sin embargo, no fue posible verificar su capacidad efectiva de suministro para eventos de incendio ni determinar si la reserva existente satisface los requerimientos normativos actualmente aplicables.

10.2 Estado del sistema de bombeo

Se evidenció la existencia física de los equipos de bombeo; no obstante, no fue posible realizar pruebas funcionales que permitieran determinar el caudal, presión, eficiencia hidráulica, tiempo de respuesta o condiciones reales de operación.

La falta de documentación técnica y registros de mantenimiento impide establecer con certeza la condición operativa de los equipos observados.

10.3 Estado del tablero de control

El tablero de control presenta los elementos básicos asociados a maniobra y protección eléctrica. Sin embargo, no se dispone de diagramas eléctricos, registros de mantenimiento ni evidencia de pruebas de funcionamiento recientes.

10.4 Estado de la red hidráulica

Debido a que la mayor parte de la red se encuentra enterrada e intramural, no fue posible efectuar una evaluación integral de sus condiciones físicas.

La inexistencia de planos y memorias de cálculo impide validar aspectos relacionados con capacidad hidráulica, cobertura, pérdidas de carga y comportamiento operativo.

10.5 Estado de los gabinetes contra incendio

Los gabinetes se encuentran físicamente instalados dentro de la infraestructura; sin embargo, la ausencia de pruebas operativas impide verificar la capacidad real de suministro de agua, presión de servicio y funcionamiento integral del sistema.

11. LIMITACIONES TECNICAS DE LA INSPECCIÓN

La presente evaluación técnica se desarrolló bajo condiciones de inspección visual no invasiva, razón por la cual presenta limitaciones inherentes relacionadas con la disponibilidad de información y acceso a los componentes del sistema.

Durante la visita técnica se identificaron las siguientes limitaciones:

- *No se cuenta con planos récord del sistema contra incendios.*
- *No se dispone de memorias de cálculo hidráulico.*
- *No existen registros verificables de diseño.*
- *No se evidenciaron protocolos de pruebas hidráulicas.*
- *No se encontraron certificaciones de funcionamiento.*
- *No se dispone de curvas de desempeño de los equipos de bombeo.*

• No fue posible verificar la totalidad de la red enterrada e intramural.

• No se realizaron pruebas certificadas de presión y caudal.

• No se evidenciaron registros recientes de mantenimiento preventivo o correctivo.

• No fue posible determinar la clasificación hidráulica real del sistema.

Es por ello que los resultados contenidos en el presente informe corresponden exclusivamente a las condiciones observadas durante la visita y no constituyen una certificación de funcionamiento, conformidad normativa ni validación integral del desempeño hidráulico del sistema existente.

Las limitaciones anteriormente descritas constituyen uno de los principales fundamentos técnicos que justifican la necesidad de adelantar estudios y diseños especializados que permitan determinar de manera precisa las necesidades de protección contra incendios de la infraestructura.

12. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Con el propósito de establecer la capacidad del sistema existente para satisfacer los requerimientos actualmente aplicables en materia de protección contra incendios, se realizó una evaluación preliminar basada en la información disponible durante la inspección técnica.

Es importante precisar que la ausencia de documentación de ingeniería, memorias de cálculo, planos récord, protocolos de pruebas y registros de mantenimiento impide realizar una verificación integral de cumplimiento. En consecuencia, la presente evaluación corresponde a una valoración técnica preliminar basada en los hallazgos observados durante la visita.

12.1NSR-10 – Título J (Requisitos de Protección Contra Incendios)

El Título J del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente establece los requisitos mínimos relacionados con la protección de la vida humana frente a eventos de incendio, incluyendo medios de evacuación, compartimentación, resistencia al fuego y sistemas de protección activa.

Durante la inspección no fue posible verificar documentalmente que el sistema hidráulico existente haya sido diseñado bajo los criterios actualmente establecidos por la NSR-10, debido a la inexistencia de información técnica que permita validar los parámetros de diseño adoptados.

Por tal razón, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título J se considera técnicamente no verificable con la información actualmente disponible.

12.2NSR-10 – Título K (Requisitos Complementarios)

El Título K establece los criterios de protección contra incendios para edificaciones según su ocupación y nivel de riesgo.

Teniendo en cuenta que el Teatro La Vorágine corresponde a una infraestructura destinada a la reunión pública, concentración de personas y actividades institucionales, resulta indispensable contar con sistemas de protección diseñados específicamente para este tipo de ocupación.

No obstante, la ausencia de estudios especializados impide determinar si el sistema existente satisface las exigencias actualmente aplicables para este tipo de uso.

12.3NFPA 14 – Sistemas de Gabinetes y Columnas de Agua

La NFPA 14 establece los criterios para el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de tuberías verticales y gabinetes contra incendio.

Aunque durante la visita se identificaron dos gabinetes contra incendio instalados dentro de la infraestructura, no fue posible verificar la presión residual, caudal disponible, cobertura hidráulica ni condiciones de operación exigidas por esta norma.

Por consiguiente, el cumplimiento de la NFPA 14 no puede ser validado técnicamente.

12.4NFPA 20 – Bombas Contra Incendio

La NFPA 20 regula los criterios de diseño e instalación de sistemas de bombeo para protección contra incendios.

Durante la inspección se evidenció la existencia de equipos de bombeo; sin embargo, no se dispone de curvas hidráulicas, certificaciones, pruebas de aceptación ni documentación que permita establecer si los equipos cumplen con los requisitos establecidos por esta norma.

12.5NFPA 25 – Inspección, Prueba y Mantenimiento

La NFPA 25 establece los procedimientos mínimos para inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios.

Durante la visita no se evidenciaron registros verificables de inspecciones periódicas, pruebas hidráulicas o mantenimientos documentados que permitan validar el cumplimiento de esta norma.

12.6 RETIE

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas establece requisitos para garantizar la seguridad de las instalaciones eléctricas.

Debido a la ausencia de documentación técnica y pruebas especializadas, no fue posible verificar la conformidad de los sistemas eléctricos asociados al sistema de bombeo y control contra incendios.

12.7Conclusión Normativa

Con base en la inspección técnica realizada, el análisis de la información disponible y la revisión de los componentes observados del sistema de protección contra incendios, se concluye que no es técnicamente posible determinar el grado de cumplimiento de la infraestructura frente a los requisitos establecidos en la NSR-10 (Títulos J y K), RETIE, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 25 y demás normas técnicas aplicables, debido a la ausencia de los elementos mínimos de ingeniería requeridos para efectuar dicha verificación.

Durante la evaluación no se evidenciaron memorias de cálculo hidráulico, planos récord, especificaciones de diseño, criterios de dimensionamiento, modelaciones hidráulicas, protocolos de puesta en servicio, registros históricos de inspección, pruebas funcionales, pruebas hidrostáticas, certificaciones de aceptación, curvas características de los equipos de bombeo, ni documentación técnica que permita validar las condiciones bajo las cuales fue diseñado e implementado el sistema actualmente existente.

Es así como la inspección visual realizada no permitió establecer parámetros técnicos fundamentales para evaluar el desempeño del sistema, tales como el caudal de diseño, presión residual en los gabinetes contra incendio, pérdidas de carga en la red hidráulica, autonomía efectiva del almacenamiento de agua, cobertura hidráulica de la infraestructura, clasificación del riesgo de ocupación, demanda simultánea del sistema, tiempo de respuesta del equipo de bombeo y comportamiento hidráulico de la red de distribución.

Por ello, no existe evidencia técnica objetiva que permita demostrar que el sistema actualmente instalado satisface los criterios mínimos de diseño, instalación, operación, inspección y mantenimiento exigidos por la reglamentación nacional e internacional vigente, razón por la cual cualquier afirmación relacionada con su conformidad normativa carecería del soporte técnico necesario.

Desde el punto de vista de la ingeniería, esta condición representa una limitación crítica para la gestión integral del riesgo de incendios, toda vez que no es posible garantizar que el sistema disponga de la capacidad hidráulica necesaria para controlar un evento de incendio conforme al riesgo propio de la ocupación del Teatro La Vorágine.

Adicionalmente la inexistencia de información técnica verificable impide sustentar procesos de rehabilitación, ampliación, certificación o modernización parcial del sistema existente, debido a que no es posible establecer la compatibilidad hidráulica y funcional entre una eventual intervención y la infraestructura actualmente instalada.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de seguridad, prevención y gestión del riesgo que orientan el diseño de los sistemas de protección contra incendios, se concluye que la alternativa técnicamente procedente consiste en adelantar la contratación de estudios y diseños especializados para un nuevo sistema integral de protección contra incendios, que permita desarrollar una solución de ingeniería soportada en un análisis de riesgo, modelación hidráulica, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada protección de la vida humana, la infraestructura y los bienes institucionales.

13. MATRIZ DE EVIDENCIAS TECNICAS

No.	*Hallazgo Identificado*	*Nivel de Criticidad*
1	*No se cuenta con planos récord de la red contra incendios.*	*Alto*
2	*No existen memorias de cálculo hidráulico.*	*Alto*
3	*No se dispone de información que permita verificar la demanda hidráulica de diseño.*	*Alto*
4	*No se evidencian pruebas certificadas de caudal y presión.*	*Alto*
5	*No se encontraron protocolos de puesta en marcha.*	*Alto*
6	*No se dispone de curvas hidráulicas de los equipos de bombeo.*	*Alto*
7	*No se evidencian registros recientes de mantenimiento preventivo.*	*Alto*
8	*No se evidencian registros recientes de mantenimiento correctivo.*	*Alto*
9	*No fue posible verificar la operatividad integral del sistema.*	*Alto*
10	*Se desconoce la configuración completa de la red enterrada e intramural.*	*Alto*
11	*No se dispone de información que permita verificar el cumplimiento de la NSR-10.*	*Alto*
12	*No se dispone de información que permita verificar el cumplimiento de NFPA 14.*	*Alto*
13	*No se dispone de información que permita verificar el cumplimiento de NFPA 20.*	*Alto*
14	*No se dispone de información que permita verificar el cumplimiento de NFPA 25.*	*Alto*
15	*La infraestructura presenta una ocupación significativa y alta concentración de público.*	*Alto*

14. ANALISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO

La vulnerabilidad de una infraestructura frente a eventos de incendio depende de múltiples factores asociados a la ocupación, carga combustible, características constructivas, sistemas de protección instalados y capacidad de respuesta ante emergencias.

En el caso particular del Teatro La Vorágine, se identifican condiciones que incrementan la exposición al riesgo y que requieren sistemas de protección confiable y técnicamente verificable.

14.1 Vulnerabilidad humana

La capacidad de aforo de la infraestructura, estimada en tres mill (3000) personas, sumada a la presencia permanente de funcionarios, contratistas y visitantes, genera escenarios de concentración de público que demandan sistemas de protección adecuados para facilitar la evacuación y controlar eventos de incendio durante sus etapas iniciales.

14.2 Vulnerabilidad física

La infraestructura alberga equipos eléctricos, sistemas audiovisuales, mobiliario, archivos documentales, paneles acústicos, telones, cortinas y otros materiales combustibles que pueden favorecer la propagación de un incendio.

14.3 Vulnerabilidad operativa

La interrupción de las actividades desarrolladas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta podría generar afectaciones significativas sobre la prestación de servicios culturales e institucionales.

La materialización de un evento de incendio dentro de la infraestructura podría generar la suspensión parcial o total de las actividades desarrolladas en la edificación, afectando la programación cultural, eventos institucionales, procesos administrativos y servicios prestados por la entidad a la comunidad.

14.4 Vulnerabilidad Patrimonial

La pérdida de archivos documentales, equipos tecnológicos, mobiliario y demás bienes institucionales tendría impactos económicos y administrativos considerables.

14.5 Nivel General de Riesgo

Considerando los factores anteriormente descritos y las limitaciones identificadas en el sistema de protección contra incendios existente, se concluye que la infraestructura presenta un nivel de riesgo que requiere medidas de mitigación sustentadas mediante estudios especializados y soluciones de ingeniería ajustadas a la normatividad vigente.

15. DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA EXISTENTE

Como resultado del análisis integral realizado sobre la información recopilada durante la inspección visual, se concluye que el sistema de protección contra incendios actualmente instalado en el Teatro La Vorágine presenta limitaciones significativas que impiden validar su capacidad de respuesta frente a una eventual emergencia.

La ausencia de documentación de diseño, memorias de cálculo hidráulico, planos récord, protocolos de pruebas, certificaciones de funcionamiento y registros de mantenimiento constituye una restricción técnica crítica para determinar el desempeño real del sistema.

Adicionalmente, la imposibilidad de realizar pruebas certificadas de caudal, presión residual, tiempo de respuesta y comportamiento hidráulico impide establecer si la infraestructura dispone de los niveles de protección requeridos para atender una emergencia de incendio conforme a los estándares actualmente exigidos.

Desde el punto de vista de ingeniería, no resulta técnicamente viable emitir conceptos de conformidad, certificación o cumplimiento normativo sobre la red existente debido a la insuficiencia de información verificable.

De igual manera, la inexistencia de elementos técnicos que permitan validar el comportamiento hidráulico del sistema imposibilita sustentar procesos de rehabilitación, ampliación o adecuación sobre la infraestructura actualmente instalada.

Considerando las características funcionales de la edificación, la concentración de público, la presencia de bienes institucionales, equipos especializados y documentación física, se concluye que la red observada no ofrece evidencia técnica suficiente para garantizar condiciones adecuadas de protección contra incendios.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y de gestión del riesgo, la alternativa más adecuada corresponde a la elaboración de estudios y diseños especializados para un nuevo sistema integral de protección contra incendios, desarrollado bajo criterios de ingeniería verificables y ajustados a los requerimientos establecidos por la normatividad colombiana vigente.

16. CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

Con fundamento en los resultados obtenidos durante la inspección visual realizada al sistema de protección contra incendios existente en las instalaciones del Teatro La Vorágine, así como en el análisis de la información técnica disponible, se emite el siguiente concepto de viabilidad técnica.

La infraestructura actualmente cuenta con un sistema hidráulico de protección contra incendios conformado por tanque de almacenamiento, estación de bombeo, tablero de control, red hidráulica enterrada e intramural y gabinetes contra incendio. Sin embargo, la ausencia de documentación técnica de diseño, memorias de cálculo hidráulico, planos récord, protocolos de pruebas, registros de mantenimiento y certificaciones de funcionamiento impide verificar su desempeño real y establecer su nivel de cumplimiento frente a la normatividad vigente.

Durante la visita técnica no fue posible validar parámetros fundamentales para la evaluación de sistemas contra incendios, tales como caudal disponible, presión residual, cobertura hidráulica, tiempo de respuesta, autonomía de almacenamiento, comportamiento de las bombas y condiciones reales de operación de la red.

Adicionalmente, no se dispone de información que permita determinar si la infraestructura hidráulica existente fue diseñada bajo criterios compatibles con los requerimientos actualmente establecidos en la NSR-10, RETIE, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 25 y demás normas aplicables.

Por lo anterior, se concluye que no resulta técnicamente viable sustentar procesos de certificación, rehabilitación, ampliación o adecuación sobre la red actualmente instalada, debido a que no existen elementos de ingeniería suficientes que permitan garantizar su capacidad de respuesta frente a una eventual emergencia por incendio.

En consecuencia, la alternativa técnicamente procedente corresponde a la elaboración de estudios y diseños especializados que permitan definir un nuevo sistema integral de protección contra incendios ajustado a las condiciones reales de ocupación, carga combustible y riesgo de la infraestructura.

17. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con base en el diagnóstico técnico realizado y considerando las características funcionales del Teatro La Vorágine, se identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea la elaboración de los estudios y diseños del sistema integral de protección contra incendios para las instalaciones administradas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

La necesidad surge debido a que el sistema actualmente existente no cuenta con la información técnica requerida para validar su desempeño hidráulico, capacidad de protección, cobertura efectiva ni cumplimiento normativo, situación que genera incertidumbre respecto a la capacidad de respuesta de la infraestructura frente a una emergencia por incendio.

La edificación cuenta con un área construida aproximada de 3.200 m², capacidad de aforo para 525 personas, presencia permanente de funcionarios, visitantes y contratistas, así como espacios destinados al desarrollo de actividades culturales, administrativas e institucionales que implican concentración de público y presencia de elementos combustibles.

Adicionalmente, la infraestructura alberga archivos documentales, equipos tecnológicos, sistemas de sonido, iluminación escénica, mobiliario y bienes institucionales cuyo valor estratégico requiere medidas adecuadas de protección.

La ausencia de estudios especializados impide determinar con precisión las necesidades reales de protección contra incendios de la edificación, razón por la cual se requiere desarrollar un proceso técnico de evaluación, análisis de riesgo y diseño que permita establecer las condiciones óptimas de protección para la infraestructura.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la contratación de los estudios y diseños para un nuevo sistema integral de protección contra incendios, desarrollado conforme a criterios de ingeniería verificables y ajustados a la normatividad colombiana vigente.

18. ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS

Con el propósito de garantizar que la solución propuesta responda adecuadamente a las necesidades de protección contra incendios del Teatro La Vorágine y permita dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable, el proceso contractual deberá contemplar como mínimo el desarrollo de los siguientes productos técnicos:

18.1Diseño de ingeniería del sistema integral de protección contra incendios

Desarrollo de la ingeniería especializada del sistema integral de protección contra incendios para las instalaciones del Teatro La Vorágine, incluyendo la recopilación y análisis de información técnica, levantamiento de las condiciones existentes, caracterización de la ocupación, clasificación del nivel de riesgo y definición de los criterios técnicos de diseño aplicables a la infraestructura.

Este componente deberá establecer la configuración general del sistema y los parámetros técnicos requeridos para garantizar la protección de la vida humana, la infraestructura y los bienes institucionales.

18.2 Diseño hidráulico de la red interna de protección contra incendios

El contratista deberá desarrollar el diseño hidráulico de la red interna de protección contra incendios de la edificación, incluyendo la definición de:

* *Red principal de distribución.*
* *Red secundaria de alimentación.*
* *Ubicación y dimensionamiento de gabinetes contra incendio.*
* *Hidrantes interiores y exteriores, si son requeridos.*
* *Válvulas de control y seccionamiento.*
* *Conexiones siamesas.*
* *Elementos de monitoreo y control.*
* *Accesorios hidráulicos complementarios.*

El diseño deberá considerar las demandas de caudal y presión requeridas por la normativa vigente y las condiciones particulares de la infraestructura.

18.3 Modelación hidráulica del sistema

Se deberá desarrollar la modelación hidráulica computacional del sistema proyectado mediante software especializado de ingeniería, con el fin de verificar el comportamiento hidráulico de la red propuesta bajo diferentes escenarios operativos.

La modelación deberá permitir determinar, entre otros aspectos:

* *Caudales de diseño.*
* *Presiones mínimas y residuales.*
* *Velocidades de flujo.*
* *Pérdidas de carga.*
* *Comportamiento del sistema ante demandas simultáneas.*
* *Condiciones de operación del sistema de bombeo.*
* *Verificación de cumplimiento normativo.*

18.4Elaboración de memorias de cálculo

El contratista deberá elaborar las memorias de cálculo que soporten técnicamente el diseño del sistema integral de protección contra incendios, incluyendo como mínimo:

* *Clasificación del riesgo de ocupación.*
* *Determinación de la carga combustible.*
* *Definición de criterios de diseño.*
* *Demandas hidráulicas requeridas.*
* *Cálculo de caudales mínimos.*
* *Presiones mínimas de operación.*
* *Pérdidas de carga del sistema.*
* *Dimensionamiento hidráulico de tuberías.*
* *Verificación del sistema de abastecimiento de agua.*
* *Dimensionamiento del sistema de bombeo.*
* *Verificación de cumplimiento normativo.*

Las memorias deberán elaborarse conforme a los requisitos establecidos en la NSR-10 y las normas NFPA aplicables.

18.5 Gestión de revisión técnica y aprobación ante el Cuerpo Oficial de Bomberos

Como parte del alcance contractual, el contratista deberá realizar el acompañamiento técnico necesario para la revisión, ajuste y aprobación de los diseños ante el Cuerpo Oficial de Bomberos de Villavicencio, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

El alcance comprenderá la atención de observaciones técnicas, ajustes requeridos por la autoridad competente y la entrega de la documentación necesaria para surtir el proceso de revisión y aprobación correspondiente.

18.6 Productos mínimos a entregar

Como resultado del contrato deberán entregarse, como mínimo:

* *Informe técnico del diagnóstico realizado.*
* *Diseño de ingeniería del sistema.*
* *Diseño hidráulico de la red interna contra incendios.*
* *Modelación hidráulica del sistema.*
* *Memorias de cálculo.*
* *Planos constructivos y de detalle.*
* *Especificaciones técnicas.*
* *Documentación requerida para revisión ante Bomberos.*
* *Documento final aprobado y listo para futura implementación.*

19. BENEFICIOS INSTITUCIONALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN FINAL

Beneficios Institucionales

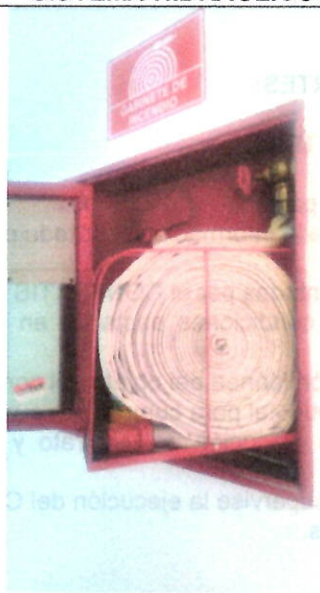
La contratación de los estudios y diseños permitirá:

- *Fortalecer las condiciones de seguridad de la infraestructura.*
- *Reducir los riesgos asociados a eventos de incendio.*
- *Proteger la vida e integridad de funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios.*
- *Proteger bienes públicos, archivos documentales y equipos institucionales.*
- *Contar con información técnica especializada para la toma de decisiones.*
- *Facilitar la planificación de futuras inversiones en infraestructura.*
- *Promover el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.*

SISTEMA DE BOMBAS		
TABLERO ELECTRICO		OPERATIVO



SISTEMA HIDRAULICO



GABINETE No.1 Ubicado en el segundo piso en el pasillo de las oficinas de archivo



Gabinete No. 2 ubicado dentro del auditorio del teatro la vorágine, en la parte de arriba de la silletería.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas.

4.2 <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los sistemas de protección contra incendios y seguridad humana.
2. Disponer permanentemente del personal profesional propuesto y aprobado por la entidad para el desarrollo de la consultoría.
3. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor

del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
6. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
8. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual., Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
12. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Responder ante las autoridades judiciales por los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.
14. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
15. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
17. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. No acceder a peticiones o arenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.
19. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
20. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual denominado "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA PARA EL TEATRO LA VORÁGINE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y normativas establecidas por la entidad.
2. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades y la metodología de trabajo para el desarrollo de la consultoría, incluyendo los tiempos previstos para la elaboración y entrega de los productos.

3. Realizar las visitas técnicas y actividades de reconocimiento en las instalaciones del Teatro La Vorágine, con el propósito de recopilar la información necesaria, verificar las condiciones actuales de la infraestructura e identificar los sistemas de protección contra incendios existentes.
4. Elaborar un diagnóstico técnico de las condiciones actuales del Teatro La Vorágine en materia de protección contra incendios y seguridad humana, identificando las necesidades, deficiencias y requerimientos de intervención, así como las condiciones de los equipos, redes, tanque de almacenamiento y demás componentes existentes.
5. Elaborar los estudios y diseños integrales del sistema de protección contra incendios y seguridad humana, de acuerdo con las características y necesidades de la edificación, contemplando las soluciones requeridas para la prevención, detección, notificación y control de incendios, así como las condiciones de evacuación y protección de sus ocupantes, conforme a la normatividad técnica vigente aplicable.
6. Elaborar y entregar las memorias descriptivas, memorias de cálculo y demás documentos de soporte técnico que sustenten las soluciones propuestas, los criterios de diseño y las características de los sistemas proyectados.
7. Elaborar y entregar los planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos y constructivos correspondientes a los estudios y diseños, incluyendo plantas, cortes, detalles, esquemas y diagramas necesarios para identificar y comprender la solución técnica propuesta y permitir su posterior ejecución.
8. Elaborar las especificaciones técnicas de los materiales, equipos y elementos requeridos para la implementación del sistema diseñado, estableciendo sus características, condiciones de suministro, instalación y funcionamiento.
9. Elaborar el presupuesto detallado del proyecto, incluyendo cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), materiales, equipos, mano de obra y demás costos necesarios para su futura ejecución, así como el respectivo cronograma estimado de obra.
10. Entregar la totalidad de los estudios, diseños y documentos técnicos objeto de la consultoría, debidamente organizados y suscritos por los profesionales responsables, garantizando su coherencia y viabilidad técnica para la posterior contratación y ejecución del proyecto. Así mismo, atender las observaciones formuladas por el supervisor y realizar los ajustes necesarios hasta obtener la aprobación de los productos contractuales.

11. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar al Instituto Departamental de Cultura del Meta la totalidad de los productos derivados de la consultoría, conforme al alcance y las especificaciones técnicas del proceso. Los productos serán objeto de revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y deberán presentarse en medio físico y digital, de la siguiente manera:

1. Diagnóstico técnico integral: Documento que contenga el levantamiento de información, registro del estado actual de la infraestructura y de los sistemas existentes de protección contra incendios y seguridad humana, identificación de deficiencias, necesidades de intervención y recomendaciones técnicas.

2. Memoria técnica general del proyecto: Documento que describa las condiciones de la edificación, criterios de diseño, soluciones propuestas, sistemas proyectados y justificación técnica de las alternativas adoptadas.

3. Memorias de cálculo y soportes técnicos: Documentos que sustenten los diseños realizados, incluyendo cálculos hidráulicos, determinación de caudales, presiones, pérdidas de carga,

diámetros, capacidad de almacenamiento y selección de equipos, así como los demás cálculos correspondientes a las especialidades diseñadas.

4. Planos constructivos y de detalle: Juego completo de planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos, de detección, alarma, seguridad humana y evacuación, incluyendo plantas, cortes, diagramas, isométricos y detalles de instalación y montaje del cuarto de bombas y tanque de almacenamiento. Se deberán entregar en formatos editables y PDF, debidamente identificados y firmados por los profesionales responsables.

5. Especificaciones técnicas: Documento que contenga las características, condiciones de suministro, instalación y funcionamiento de los materiales, equipos, accesorios y demás elementos requeridos para la futura ejecución del proyecto.

6. Presupuesto detallado del proyecto: Documento que incluya presupuesto oficial de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), relación de materiales, equipos, mano de obra y demás costos asociados a la implementación de los diseños.

7. Cronograma estimado de ejecución de obra: Programación de las actividades requeridas para la futura implementación del sistema, indicando secuencia constructiva y duración estimada.

8. Informe final consolidado: Documento que integre los estudios, diagnóstico, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás soportes desarrollados durante la consultoría.

12.Condiciones de entrega:

- **Medio físico:** Dos (2) ejemplares impresos, debidamente organizados, foliados y firmados por los profesionales responsables. Un ejemplar para el expediente contractual y otro para el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- **Medio digital:** Una (1) unidad de almacenamiento USB o enlace de almacenamiento digital que contenga la totalidad de la información organizada por carpetas y especialidades, incluyendo archivos editables y versiones PDF.
- **Formatos digitales:** Planos en DWG y PDF; memorias e informes en DOCX y PDF; presupuestos en XLSX y PDF; y archivos fuente de modelación y cálculo hidráulico en sus formatos nativos, cuando hayan sido utilizados.
- **Responsabilidad profesional:** Los documentos y diseños deberán estar suscritos por los profesionales competentes, con sus respectivas matrículas profesionales vigentes y acreditación de las competencias exigidas para cada especialidad.

La entrega de los productos se formalizará mediante acta de recibo de entregables, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

13.OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ENTREGA

- Realizar sin costo adicional para el Instituto Departamental de Cultura del Meta las correcciones, ajustes, aclaraciones y complementaciones que sean requeridas por el supervisor como consecuencia de inconsistencias, omisiones o deficiencias atribuibles a los productos entregados.
- Atender los requerimientos y observaciones técnicas que se presenten durante la estructuración y revisión del futuro proceso de contratación de obra, siempre que estén relacionados con los estudios y diseños elaborados por el contratista.
- Brindar acompañamiento y asistencia técnica al Instituto Departamental de Cultura del Meta para aclarar los aspectos técnicos de los estudios y diseños durante su revisión y aprobación.
- Garantizar la calidad, integralidad, coherencia y suficiencia técnica de los estudios y diseños entregados, asumiendo la responsabilidad por los errores, inconsistencias u omisiones que sean atribuibles a su elaboración.
- Corregir, a su costa y dentro de los términos establecidos en la garantía de calidad del servicio, las deficiencias técnicas que se evidencien en los productos entregados y que sean atribuibles al contratista.

14.REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES: Todos los documentos, informes, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas y demás productos objeto del contrato deberán elaborarse bajo criterios uniformes de presentación, calidad y trazabilidad documental.

Presentación de Documentos: Los documentos deberán entregarse en medio digital editable y en formato PDF, cumpliendo como mínimo las siguientes especificaciones:

- Tamaño de papel: Carta (21,59 cm x 27,94 cm).
- Márgenes: 2,54 cm en todos sus lados.
- Fuente: Arial o Times New Roman.
- Tamaño de fuente: 12 puntos para texto principal.
- Interlineado: 1,5 líneas.
- Texto justificado.
- Numeración consecutiva de páginas.
- Inclusión de tabla de contenido automática.
- Encabezado con identificación del proyecto.
- Pie de página con nombre del documento, fecha de elaboración y número de versión.
- Normas de Referencia

Las referencias bibliográficas, técnicas, normativas y documentales deberán presentarse conforme a las Normas APA vigentes (séptima edición), incluyendo:

- Citas bibliográficas.
- Referencias normativas.
- Fuentes técnicas consultadas.
- Manuales de fabricantes.
- Normas NFPA utilizadas en el desarrollo de los diseños.
- Normativa nacional aplicable.
- Idioma
- Todos los documentos deberán elaborarse en idioma español.

15.REQUISITOS PARA LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS: El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos para la elaboración, presentación y entrega de los planos correspondientes a los estudios y diseños del sistema integral de protección contra incendios y seguridad humana:

1. **Presentación gráfica:** Los planos deberán elaborarse con una presentación técnica clara, ordenada y legible, utilizando convenciones, simbología, tipos de línea, colores y nomenclatura que permitan identificar fácilmente los elementos, redes, equipos y componentes proyectados.
2. **Identificación de planos:** Cada plano deberá contar con un rótulo que incluya, como mínimo, el nombre del proyecto, ubicación, entidad contratante, contenido del plano, número de identificación, escala, fecha de elaboración, versión y nombre, profesión y matrícula profesional del responsable de su elaboración.
3. **Escalas y dimensiones:** Los planos deberán presentarse en escalas apropiadas que permitan visualizar y verificar las dimensiones, recorridos, ubicaciones y detalles de los elementos diseñados. Cuando se requiera, deberán incorporarse ampliaciones y detalles constructivos.
4. **Contenido técnico:** Los planos deberán incluir la información necesaria para su correcta interpretación y futura ejecución, tales como plantas, cortes, perfiles, detalles, esquemas, convenciones, especificaciones y notas técnicas, según corresponda a cada especialidad.

5. **Coordinación entre especialidades:** Los planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos, de detección y alarma, y de seguridad humana deberán guardar coherencia entre sí, evitando interferencias, inconsistencias o incompatibilidades entre los sistemas proyectados y las condiciones existentes de la edificación.
6. **Cumplimiento normativo:** Los diseños y planos deberán desarrollarse conforme a la normativa técnica y reglamentaria vigente que resulte aplicable al proyecto, indicando los criterios y normas de referencia utilizados.
7. **Responsabilidad profesional:** Los planos deberán estar firmados por los profesionales responsables de cada especialidad, quienes deberán contar con la formación, competencia y matrícula profesional vigente que los habilite para desarrollar y suscribir los diseños correspondientes.
8. **Formatos de entrega:** Los planos deberán entregarse en formato PDF y en su formato digital editable o nativo, de acuerdo con el software utilizado para su elaboración, garantizando que puedan ser consultados, revisados y modificados posteriormente.
9. **Organización documental:** Los planos deberán entregarse debidamente identificados, numerados y organizados por especialidad, incluyendo un índice general que permita conocer el contenido y la relación de cada uno de ellos.
10. **Revisión y ajustes:** El contratista deberá atender y realizar, sin costo adicional, los ajustes, aclaraciones o correcciones que sean solicitados por el supervisor del contrato cuando se identifiquen inconsistencias, errores u omisiones atribuibles a los diseños entregados.
11. **Entrega final:** Los planos deberán presentarse como parte integral del paquete de estudios y diseños, debidamente coordinados con las memorias de cálculo, informes técnicos, especificaciones y presupuesto del proyecto.

16. Prelación Normativa y Aplicación de Estándares Internacionales: Los estudios y diseños deberán elaborarse con sujeción a la normativa colombiana vigente aplicable en materia de protección contra incendios, seguridad humana, gestión del riesgo e instalaciones técnicas. Las referencias a estándares internacionales, incluyendo las normas NFPA, tendrán carácter complementario y servirán como soporte metodológico y técnico especializado para el desarrollo de las soluciones de ingeniería propuestas.

El contratista deberá garantizar que todos los productos entregados sean compatibles con el marco regulatorio colombiano y susceptibles de ser revisados y aprobados por las autoridades competentes. En caso de existir contradicción, incompatibilidad o diferencia de interpretación entre una norma internacional y una disposición nacional de obligatorio cumplimiento, prevalecerán las disposiciones colombianas, sin perjuicio de que el contratista adopte estándares técnicos superiores cuando estos resulten compatibles con la legislación vigente y contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad y protección de la infraestructura.

17.Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por supervisor, durante el desarrollo del contrato.

18. Las demás que designe el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 el Instituto Departamental de Cultura del Meta, elaboró el estudio del sector y del mercado como documento anexo a este estudio previo.

5.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es importante indicar que la **Subdirección General** para establecer el presupuesto oficial ajustó los valores al peso conforme al valor de la compra promedio obtenido de valores obtenidos mediante cotizaciones realizadas a empresas del sector que desarrollan esa actividad, obteniendo como resultado valores unitarios en este análisis de mercado, para lograr obtener el presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO, y así garantizar un valor ajustado del mercado. Lo que garantiza la transparencia en la contratación del Instituto.

5.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido **por el técnico almacenista LINA PAOLA GUTIÉRREZ HERREÑO** del Instituto Departamental de Cultura de le Meta, **con el número 00540 de 20 de OCTUBRE de 2026, por valor de: CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($43.078.000.00) M/CTE.**

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción- FUNCIONAMIENTO	**$43.078.000,00** 81101516 **servicios de consultoria de energia o servicios publicos**
TOTAL		**$43.078.000,00**

5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
785 del 20 de OCTUBRE del 2026	2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**$43.078.000,00**
		VALOR TOTAL DEL CDP	**$43.078.000,00**

5.5 VALOR: El valor del presupuesto de contratación es de: **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($42.602.000,00) M/CTE.**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estudio técnico y conceptual para el diseño del sistema de protección contra incendios del Teatro La Vorágine, que incluya la identificación de riesgos, el análisis de cargas combustibles, la clasificación de la ocupación, la determinación del aforo y la evaluación de las áreas críticas. Asimismo, deberá contemplar la identificación, selección, cantidad y ubicación de los extintores portátiles, la elaboración de planos de distribución y la memoria técnica,	1	UNIDAD	15.113.000,00	15.113.000,00

	estableciendo los requerimientos y criterios de diseño conforme a la normativa aplicable.				
2	Estudio de modelación hidráulica de la red de gabinetes y rociadores, el dimensionamiento del equipo de bombeo y tanque de reserva (NFPA 20/RETIE), los cálculos de cobertura, caída de voltaje y baterías del sistema de detección y alarma (NFPA 72/RETIE), y el estudio de seguridad humana (NSR-10 Título K/NFPA 101) con la capacidad de evacuación, ancho de salidas y rutas de emergencia.	1	UNIDAD	9.401.000,00	9.401.000,00
3	Planos constructivos y de detalle, el contratista entregará un juego completo de planos arquitectónicos e ingenieriles (en escalas 1:50, 1:100 y detalles 1:10/1:20) que incluya los planos de seguridad humana y evacuación (rutas, salidas, señalización y extintores), de detección y notificación (panel, cableado RETIE, detectores y sirenas), de la red hidráulica y rociadores (trazado, diámetros, soporte antisísmico, gabinetes y siamesa), y los planos de planta, cortes y montaje del cuarto de bombas y tanque de agua.	1	UNIDAD	7.616.000,00	7.616.000,00
4	Manual de especificaciones técnicas de equipos y materiales (certificados UL/FM), que cumplan con la normatividad colombiana vigente, el cuadro de cantidades de obra con presupuesto oficial estimado y Análisis de Precios Unitarios (APU).	1	UNIDAD	10.472.000,00	10.472.000,00
			VALOR TOTAL		**42.602.000,00**

Para determinar el presupuesto oficial se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como los históricos de la contratación.

COSTOS INDIRECTOS: Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

5.6 FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, **UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%** del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- Informe del supervisor.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.
- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, del contrato es de **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: El Instituto Departamental de Cultura del Meta**,** se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se realizará en el Municipio de Villavicencio del departamento del Meta.

7 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta. **ANEXO No1**
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT, actualizado; ***conste en las actividades económicas del***

oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. **ANEXO No 4-5**
11. Compromiso anticorrupción y sostenibilidad. **ANEXO No3**
12. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
13. Certificado de antecedentes sexuales y además **anexar autorización de consulta** ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. **ANEXO No 10.**
14. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
15. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.
16. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.
17. Declaración de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado- **formato libre.**
18. Declaración juramentada**. ANEXO No. 13**
19. Pacto de probidad**. ANEXO No. 12.**
20. Declaración de multas y sanciones**. ANEXO No. 14.**
21. Acreditación de MiPymes, cuando aplique**. ANEXO No. 15.**
22. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control. **ANEXO No. 11.**
23. Declaración de respeto de derecho humanos. **ANEXO No. 16.**
24. Presentar-COMPROMISO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **ANEXO No. 17.**
25. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA- ANEXO No. 8.**

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta. **ANEXO No. 1.**
2. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. **ANEXO No. 6-7 según aplique**

Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4.Registro único tributario – RUT, actualizado; ***conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.***
5.Situación Militar definida.
6.Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8.Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9.Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10.Certificado de medidas correctivas (no treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta)..
11.Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. **ANEXO No. 4-5, según aplique**
12.Compromiso anticorrupción y sostenibilidad. **ANEXO No. 3**
13.Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta **(Anexo No. 10),** ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
15.Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
16.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control. - cuando aplique
17.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.
18.Declaración de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado- **formato libre.**
19. Declaración juramentada**. ANEXO No. 13.**
20.Pacto de probidad**. ANEXO No. 12**
21.Declaración de multas y sanciones**. ANEXO No. 14.**
22.Acreditación de MiPymes, cuando aplique**. ANEXO No. 15**
23.Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control. **ANEXO No. 11**
24.Declaración de respeto de derecho humanos. **ANEXO No. 16.**
25.Presentar COMPROMISO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **ANEXO No. 17.**
26.COMPROMISO DE TRANSPARENCIA- ANEXO No. 8.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ANEXO No. 1. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original o digital por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO No. 6-7 según aplique. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar;
4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- **La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.**
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, **debidamente actualizado, que las actividades económicas que estén directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.**

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

5.SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

7.CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.

10.MEDIAS CORRECTIVAS: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas

11. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. ANEXO No. 4-5 según aplique. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOSTENIBILIDAD. ANEXO No. 3. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

13. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

14.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO, ANEXO No. 10**

15. CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019.

16.ESAL- CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo

refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

17.FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

18.DECLARACIÓN DE QUE LA PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL O DE LA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DE LA PERSONA PLURAL cuando aplique no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. **FORMATO LIBRE.**
19.DECLARACIÓN JURAMENTADA**. ANEXO No. 13.**
20.**Presentar ANEXO No 12- PACTO DE PROBIDAD.**

21. **Presentar ANEXO No 14 - DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES.**: El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Anexo,** correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir la **DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

22.Acreditación de MiPymes, cuando aplique**. ANEXO No. 15**

23.CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL ANEXO No. 11: El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto de 1600 DE 2024 "**Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

24. Presentar ANEXO-DECLARACIÓN DE RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANO, ANEXO No. 16. El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Anexo,** correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir la **DECLARACIÓN DE RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS,** que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

25.Presentar ANEXO-COMPROMISO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ANEXO No. 17. El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Anexo** correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el COMPROMISO **DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

26.COMPROMISO DE TRANSPARENCIA- ANEXO No. 8.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

EXPERIENCIA MÍNIMA: Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

La experiencia del Proponente en este proceso se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance contenga **estudios y diseños**, que esté terminado y liquidado o que el valor del contrato que se presente debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial.

24,33 SMMLV

El proponente deberá demostrar además que el contrato presentado como experiencia exigida, contenga en sus actividades un entregable de red contraincendios, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dicho contrato podrá haber sido celebrado con una entidad pública o privada y deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

Los contratos objeto de certificación no podrán comprender periodos de tiempos simultáneos.

Para los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta los valores correspondientes a las mensualidades efectivamente trascurridas a la fecha de cierre del presente proceso.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia requiere que el oferente anexe copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de las cuales se logre corroborar la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Fecha de del contrato
d) Objeto del Contrato
e) Actividades específicas del contrato
f) Valor del contrato
g) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
h) Fecha de liquidación

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales y alguno de los miembros podrá acreditarlos.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
C. Paz y salvo o comprobante por parte de las empresas de la realización de pago

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.
Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**
Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.
La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Instituto de Cultura ha determinado que el proponente cuente con un personal mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desarrollo del objeto contractual. El personal mínimo estará conformado por:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT. MINIMA	DEDICACION
DIRECTOR DE CONSULTORIA	INGENIERO CIVIL con matrícula profesional vigente y título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos o Protección contra Incendios.	mínimo cinco (05) años de experiencia profesional	mínimo Un (1) contrato como director o coordinador de consultoría en proyectos de ingeniería.	1	50%
PROFESIONAL 1.	INGENIERO CIVIL con matrícula profesional vigente. que acredite formación complementaria mediante diplomados mínimo (01), cursos, mínimo (01) en diseño, cálculo, modelado y costos de sistemas de protección contra incendios, redes hidráulicas.	mínimo cinco (05) años de experiencia profesional	mínimo Dos (2) contratos como diseñador y/o ingeniero consultor de redes hidráulicas que incluyan sistemas de protección contra incendios.	1	50%

Para el personal ofertado, junto con los demás documentos allegados, el oferente deberá incluir autorización de tratamientos de datos, en aras de garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 - ley de protección de datos.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta la hoja de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso. (según aplique).

- Hoja de vida
- Cédula de ciudadanía
- La formación Académica Superior (bachillerato), Pregrado, Posgrado o Complementaria deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
- Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran).
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por la entidad competente (En las profesiones que se requieran).
- La experiencia general del equipo profesional propuesto se contará a partir de la fecha de terminación de materias y/o acta grado, de conformidad con el Artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012.
- La experiencia específica a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando haya lugar a ello) y se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos. Las certificaciones deberán contener: Objeto o cargo, tiempo.
- Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.
- El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo que corresponde a la "autorización para el tratamiento de datos personales del personal mínimo requerido".
- Registro de deudores alimentarios morosos "REDAM

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente, al considerar que la forma de pago propuesta es en todo caso posterior a la prestación efectiva del servicio y proporcional a lo ya recibido y que ha beneficiado a al Instituto.

MUESTRA -VERIFICACION DE INOFORMACION SI APLICA: N/A para el presente proceso

VISITA: N/A PARA EL PRESENTE PROCESO

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal del **INSTITUTO DE CULTURA** o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	Dentro del proceso de habilitación del contratista			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

1. **COMPROMISO SUSCRITO POR EL PROPONENTE**, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad a través de los documentos precontractuales del proceso.
2. **COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá presentar, documento donde se compromete en Capacitar constantemente al personal en diferentes temas ambientales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales a nivel nacional. **(EL FORMATO ES LIBRE**).
3. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**. El proponente deberá presentar junto con su propuesta, constancia en la cual certifique la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST expedido por la correspondiente ARL, de conformidad a la resolución 0312 de 2019. El resultado de la autoevaluación deberá encontrarse en un rango igual o superior al 90% (aceptable).
4. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Guía de Compra Pública Sostenible y Ambiental, el proponente deberá presentar junto con su oferta un Plan de Manejo Ambiental aplicable a la ejecución del contrato, orientado a la implementación de medidas de prevención, mitigación, control y manejo de los impactos ambientales que puedan generarse durante el desarrollo de las actividades logísticas objeto del proceso.

   El Plan de Manejo Ambiental deberá contener como mínimo estrategias relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos, uso eficiente de recursos, reducción de impactos ambientales, control de emisiones, manejo de materiales reutilizables y demás acciones encaminadas al cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental en la ejecución contractual.

   Este documento deberá estar debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente y por un Ingeniero Ambiental o profesional afín con tarjeta profesional vigente, quien deberá anexar:
   Cedula
   Copia de la tarjeta profesional.
   Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente de la profesión.

   La no presentación del Plan de Manejo Ambiental y sus respectivos soportes podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	17 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.	18 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de aviso de limitación Mipymes (si aplica o no)	18 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones	18 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	18 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	20 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	20 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	23 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	Del 23 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 23 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	25 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

9 ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO

Los interesados en formular observaciones deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Las modificaciones o adiciones a las condiciones de la Invitación publica de mínima cuantía **y** sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente y se publicarán en la página del SECOP II.

10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y/U OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Y/U OFERTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la INVITACION PUBLICA, de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
c. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
d. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

e. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas
f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
g. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.
h. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.

12 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de cierre y la apertura de las propuestas se realizará en la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección, a través del uso de las herramientas digitales dispuestas para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo para presentar propuestas no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: auxiliarjuridico@culturameta.gov.co

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

13.PUBLICACION DE LA EVALUACIÓN.

El resultado de la evaluación se publicará en la página web www.contratos.gov.co, un (1) día hábil, termino dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

14.PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DESIERTA:

Conforme al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El INSTITUTO podrá declarar desierta la presente invitación cuando no se pueda adelantar una selección objetiva, serán causales las siguientes:

1) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con lo exigido con la presente información
2) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impiden o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
3) Cuando se hubieren rechazado las ofertas.
4) En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva

La declaración de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

15.FACTOR DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" dispone en su artículo 35: de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden: "(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes; así mismo se tendrá en cuenta la reglamentación consagrada en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en los artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 y 2.2.1.2.4.2.17 que establece la forma de acreditación de los mismos.

16.CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

17.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos, adjudicará conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya presentado la propuesta conforme a los criterios de evaluación, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes; aspectos que quedaran consignados en el Acta de evaluación.

La adjudicación se hará mediante la aceptación de la oferta, contra la cual no procede recurso alguno, la misma que será publicada en el SECOP, conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participan en el proceso de selección, incluida la respuesta que la entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El proceso de invitación pública podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio del jefe de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Una vez aceptada la oferta el proponente ganador se obliga con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, con la constitución y presentación de las pólizas exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación en el SECOP.

18.GARANTIAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, **La Subdirección General** considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO**: Su cuantía será equivalente al **VEINTE CINCO POR CIENTO (25%)** del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y **a un (1) año** más.
B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: su cuantía será **equivalente al 10 %** del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y tres (03) años más.
C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al **VEINTE CINCO POR CIENTO (25%)** del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y **a un (01) año** más.
D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Su cuantía será equivalente a doscientos **(200) SMMLV,** y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

19.SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo estará a cargo del **ordenador del gasto o de quien este designe,** o quien haga sus veces**;** quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento

que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

20.INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los representantes legales de las firmas proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta declararan bajo la gravedad del juramento que, a la fecha de presentación de la propuesta, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

21.CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1.)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. **2.)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

Dada en Villavicencio, el día 12 de noviembre del 2026

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO
Director
del Instituto Departamental de Cultura del Meta

Elaboró	Revisó
Jadsiby Pinilla	Mauricio Londoño
CPS 202[illegible]	CPS -2026
Firma	Firma

ANEXOS
ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y fecha)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.
Villavicencio - Meta.

Ref. **Invitación de Mínima Cuantía No. MC-IDCM-___-2026**
Por medio del presente escrito me permito presentar propuesta para participar en la Invitación de **Mínima Cuantía No. MC-IDCM-____-2026 cuyo objeto es**:

.....
.....
.....

Para perfeccionar y legalizar el contrato respectivo desde el primer (1) día hasta el segundo día a partir de la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo a lo señalado en los documentos de la invitación pública y de la propuesta presentada y las demás estipulaciones convenidas entre las partes y aceptadas por la entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Que acepto las cantidades establecidas por la entidad para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
- Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
- Que me comprometo a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, de conformidad a lo estipulado en la presente Invitación publica
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

• Que leí cuidadosamente la invitación publica de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
• Que acepto y autorizo la entidad para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente Dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No 2
PROPUESTA ECONOMICA CUADRO DE DESCRIPCIONES Y CANTIDADES
REF: **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-0 015-2026**

OBJETO: **"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA PARA EL TEATRO LA VORAGINE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META."**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estudio técnico y conceptual para el diseño del sistema de protección contra incendios del Teatro La Vorágine, que incluya la identificación de riesgos, el análisis de cargas combustibles, la clasificación de la ocupación, la determinación del aforo y la evaluación de las áreas críticas. Asimismo, deberá contemplar la identificación, selección, cantidad y ubicación de los extintores portátiles, la elaboración de planos de distribución y la memoria técnica, estableciendo los requerimientos y criterios de diseño conforme a la normativa aplicable.	1	UNIDAD		
2	Estudio de modelación hidráulica de la red de gabinetes y rociadores, el dimensionamiento del equipo de bombeo y tanque de reserva (NFPA 20/RETIE), los cálculos de cobertura, caída de voltaje y baterías del sistema de detección y alarma (NFPA 72/RETIE), y el estudio de seguridad humana (NSR-10 Título K/NFPA 101) con la capacidad de evacuación, ancho de salidas y rutas de emergencia.	1	UNIDAD		
3	Planos constructivos y de detalle, el contratista entregará un juego completo de planos arquitectónicos e ingenieriles (en escalas 1:50, 1:100 y detalles 1:10/1:20) que incluya los planos de seguridad humana y evacuación (rutas, salidas, señalización y extintores), de detección y notificación (panel, cableado RETIE, detectores y sirenas), de la red hidráulica y rociadores (trazado, diámetros, soporte antisísmico, gabinetes y siamesa), y los planos de planta, cortes y montaje del cuarto de bombas y tanque de agua.	1	UNIDAD		
4	Manual de especificaciones técnicas de equipos y materiales (certificados UL/FM), que cumplan con la normatividad colombiana vigente, el cuadro de cantidades de obra con presupuesto oficial estimado y Análisis de Precios Unitarios (APU).	1	UNIDAD		
			VALOR TOTAL		

PROPONENTE _____

TOTAL, OFERTA: _____, se debe anexar la oferta total de los unitarios
El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT C.C._____
TELEFONOS_____
DIRECCION_____
REGIMEN_____

Nombre y firma del Representante Legal Validez mínima de la oferta _____ ( ) días

Nota: La propuesta económica deberá especificar ítem o concepto por cada una de las especificaciones y características del objeto contractual.

ANEXO No 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Lugar y fecha

Señores INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Proceso de Contratación: XXXX No. 0xx-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. **Compromiso de Sostenibilidad (Decreto 997 de 2026):** Nos obligamos a cumplir con los criterios de sostenibilidad establecidos en la normativa vigente, garantizando que nuestras actividades, bienes y servicios se desarrollen bajo principios de responsabilidad ambiental, eficiencia energética, gestión adecuada de residuos y respeto por las comunidades, como requisito habilitante para participar en el presente proceso de contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: Cargo: Documento de Identidad:

ANEXO No 4

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

(Ciudad y fecha)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.
Villavicencio - Meta.

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.
……., identificado con cédula de ciudadanía No. …… expedida en ……, en mi condición de ……a nombre propio o con establecimiento de comercio denominada ……, identificada con nit……, manifiesto bajo la gravedad de juramento:
Respetados señores,
En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente me permito certificar que _____ Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. (Si aplica)
Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. (Si aplica)
Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

……
……
……
……
……
Atentamente;

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C.

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL SIL LO HUBIERE
Nombre
C.C.

(COPIA: TARJETA PROFESICIONAL- ANTECEDENTES- CEDULA)

ANEXO No 5

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

(Ciudad y fecha)

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.
Villavicencio - Meta.

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.

……, identificado con cédula de ciudadanía No. …… expedida en ……, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Instituto Departamental de Cultura del Meta, me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C.

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL SIL LO HUBIERE
Nombre
C.C.

(COPIA: TARJETA PROFESICIONAL- ANTECEDENTES- CEDULA)

ANEXO No 6
CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.
Villavicencio - Meta.

Ref: Selección de mínima cuantía No. **MC-IDCM-___-2026** Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A. _____ _____%
B. _____ _____%

2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación del Consorcio: _____
6. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de xxx de 2026 _____ _____ _____

NOMBRE, FIRMA
C.C.

NOMBRE, FIRMA
C.C.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.

ANEXO No 7
CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.
Villavicencio - Meta.

Ref: Selección de mínima cuantía **MC-IDCM- ------2026**

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN PROPUESTA Y SU EJECUCION (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %
B _____ _____%

2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
3. El representante de la Unión Temporal es: _____ _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades
4. Denominación de la Unión Temporal: _____
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026_____ _____

NOMBRE, FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 8
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. xx de 2026 con el objeto de contratar es el "xx". Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. XXXX de 2026.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día de 2026.

EL PROPONENTE

Firma C.C.

Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO No 9
EXPERIENCIA

DESCRIPCION	CONTRATO
Numero de contrato	
Nombre del Contratista	
Nombre del Contratante	
Objeto del Contrato	
Valor del Contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de terminación	
Porcentaje de ejecución	
Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación	

FIRMA:_____

Nota: Adjuntar la información, de acuerdo a lo indicado en la presente invitación.

ANEXO No 10
AUTORIZACIÓN
Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Yo **xxxxxxx identificado con C.C. Nº xxxxx de xxxxx**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y de llegarse a formalizar dicha vinculación autorizo la consulta a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el **xxxx (xxx) del mes de xxxx del año dos mil veintiséis (2026).**

Firma
Teléfono: xxxx
Correo electrónico: XXXXXX

ANEXO No. 11
CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

Villavicencio, (Meta) XXX de XXX de 202X

Señores;
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio – Meta

El suscrito declaro que:

XXXXXXXXXXX, identificada/o con cedula de ciudanía No. XXXXX expedida en XXXXX, actuando en Representación Legal de **XXXXXXX**, identificada tributariamente con Nit. XXXXX y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, me permito informar que la empresa que represento, ni sus socios, ni mi persona nos encontramos incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

La anterior certificación se refiere al proceso de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA cuyo objeto es "XXXXX", en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto del 1600 DE 2024 "**Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los XXX (XX) días del mes de XXX del año 202X.

Nombre del proponente: **XXXXXXX**
Nombre del Representante Legal: **XXXXX**
C.C. No. XXXX de XXXXX (XXXX)
No. del Nit: XXXXX
Dirección: XXXXX
Correo electrónico: XXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: Villavicencio – Meta

ANEXO No. 12
PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Departamental de cultura del Meta adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es "
(...)
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita

del Ordenador del Gasto del Instituto Departamental de cultura del Meta y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 20__.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No 13

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Lugar y fecha

Señores INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Ref. **Invitación de Mínima Cuantía No. MC-IDCM-___-2026**

Yo, [nombre del representante legal], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____, obrando en mi propio nombre o en calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni mi organización, ni sus directivos, empleados o contratistas se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 997 de 2026.
2. No hemos sido objeto de sanciones administrativas, disciplinarias o judiciales que impliquen restricción para contratar con el Estado colombiano.
3. No nos encontramos incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales que impidan la participación en procesos de contratación pública.
4. En cumplimiento del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011:
    - No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad determinadas en el artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción).
    - No me encuentro incurso en la causal del artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el Estado).
    - No me encuentro incurso en la causal del artículo 5º (inhabilidad para celebrar contratos de interventoría en los casos allí previstos).
    - No me encuentro incurso en la causal del artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).
5. Me comprometo a suministrar de manera veraz y completa la información que sobre sanciones, inhabilidades o incompatibilidades nos sea requerida por la Entidad Contratante o por los organismos de control de la República de Colombia.
6. Reconozco que en caso de demostrarse la falta de veracidad de las afirmaciones contenidas en este documento, me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que correspondan.
7. Conozco que el incumplimiento de este compromiso constituye causal de rechazo de la oferta, imposición de sanciones y terminación anticipada del contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento el día _____ del mes _____ del año _____.

Firma: Nombre: Cargo: C.C. / NIT:

ANEXO No. 14
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 15
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio

Ref. Invitación de Mínima Cuantía No. MC-IDCM-___-2026

Objeto: [Incluir el Objeto del proceso de contratación]
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta, en caso de aplicar.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral **6.7.10** del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No 16

DECLARACIÓN DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Lugar y fecha

Señores INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Ref. **Invitación de Mínima Cuantía No. MC-IDCM-___-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Reconocemos y respetamos los principios y normas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales ratificados por el Estado y el Decreto 552 de 2026.
2. Declaramos que ni nuestra organización, ni sus directivos, empleados o contratistas han estado vinculados a violaciones de Derechos Humanos, ni se encuentran incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con dichas conductas.
3. Nos comprometemos a implementar políticas internas que promuevan el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos en el marco de nuestras actividades, bienes y servicios ofertados.
4. Nos obligamos a informar de manera inmediata a la Entidad Contratante cualquier situación que pueda comprometer el respeto a los Derechos Humanos durante la ejecución del contrato.
5. Conocemos las consecuencias legales y contractuales derivadas del incumplimiento de este compromiso, incluyendo la posibilidad de rechazo de la oferta, imposición de sanciones y terminación anticipada del contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: Cargo: Documento de Identidad.

ANEXO No 17

COMPROMISO DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lugar y fecha

Señores INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Ref. **Invitación de Mínima Cuantía No. MC-IDCM-___-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

- Nos comprometemos a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el **Decreto 287 de 2026**, garantizando la inclusión laboral de personas con discapacidad en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Adoptaremos y mantendremos políticas internas que aseguren la participación efectiva de personas con discapacidad en nuestras actividades, bienes y servicios ofertados en el presente proceso de MINIMA CUANTIA.
- Nos obligamos a suministrar, cuando así lo requiera la Entidad Contratante o los organismos de control, la documentación de soporte que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad, asegurando que dicha información sea veraz, completa y verificable.

En constancia de lo anterior firmo este documento el día _____ del mes _____ del año _____.

Firma: Nombre: Cargo: C.C. / NIT: